

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 12 de marzo de 2024 la apoderada de la parte demandante arrimó memorial con constancia de envío del trámite de notificación a los demandados. A Despacho, 20 de marzo de 2024.

Juan Gabriel Hernández Ibarra
Sustanciador.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Rodolfo Gómez Gómez
Radicado	05 001 31 03 006 2024 00008 00
Sustanciación No. 501	Incorpora - Requiere

Se incorpora al expediente digital, la constancia de envío de la documentación tendiente a llevar a cabo la notificación personal a la parte demandada, que se realizó de manera física a la dirección: “Carrera 92 # 43 – 17 Int. 0101 Medellín – Antioquia”. Sin embargo, se encuentra que con la misma, la parte demandante no arrimó **constancia de la entrega** de la correspondencia remitida a la dirección física del demandado el señor Rodolfo Gómez Gómez. En consecuencia, se requiere a la parte demandante, para allegue al despacho el trámite de notificación personal completo, es decir, del envío, recibido y/o rechazo de dicha notificación, con la finalidad de dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso para la notificación de manera física. O si pretende realizarla de manera digital, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/03/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 048



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**